



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00262-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal remitida al demandado, advirtiéndole que la misma tuvo resultado negativo.

En el mismo sentido, se incorpora la notificación personal remitida al demandado vía WhatsApp, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó la constancia de recibido por parte del demandado, y no fue un medio suministrado por el interesado para realizar la notificación, tal como lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ya que, en la solicitud de crédito aportada, únicamente se evidencia que dicho número corresponde a su línea móvil.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación del demandado en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

079
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1329d3b80c4082e294a9a696da42c1e583745134581d79fd3d5f8470300a126c**

Documento generado en 11/05/2022 12:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>